



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344- 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 18 de Noviembre del 2019.

#### VISTO:

La Carta N° 860-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 14 de Noviembre del 2019, Padrón de Beneficiario de la Localidad de Dos de Mayo del Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, las municipalidades son promotores de su desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público.

Que, el Artículo 73, Numerales 5.1, 5.2, y 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972, señalan que las Municipalidades asumen competencias que ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar, su participación en el desarrollo local.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción, son entidades básicas de la organización territorial del estado que tiene la obligación de implementar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las normas establecidas en la Constitución Política del estado, así como en su ley orgánica, en aras de una gestión eficiente, eficaz y oportuna que respaldan los requerimientos que demandan la necesidad social.

Que mediante Carta N° 860-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 14 de Noviembre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPU-Contamana, solicita aprobar mediante acto resolutorio- de la Población actual de la Localidad de Dos de Mayo, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto.



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344- 2019 - MPU - ALC.

Contamana, 18 de Noviembre del 2019.

Que, resulte necesario aprobar el Número total 630 habitantes de la localidad de Dos de Mayo, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto, contenido el padrón de beneficiario del PIP "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Dos de Mayo del Distrito de Sarayacu-Provincia de Ucayali, Departamento Loreto", con Código Único de Inversión N° 2438490.

Que, por estas consideraciones en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 279772, Ley de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad, Provincial de Ucayali-Contamana.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la población total de 630 habitantes, de todas las edades entre varones y mujeres quienes residen permanentemente en cada uno de las viviendas de la localidad de Dos de Mayo del Distrito de Sarayacu-Provincia de Ucayali-Departamento de Loreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a las instancia de Gobierno Central y Regional sobre el contenido y alcances del presente acto resolutivo, para considerar el número de habitantes de la referida localidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Distribución  
ALC  
OAL  
GM  
GPPyR  
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344- 2019 - MPU - ALC.

Contamana, 18 de Noviembre del 2019.

Que, resulte necesario aprobar el Número total 630 habitantes de la localidad de Dos de Mayo, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto, contenido el padrón de beneficiario del PIP "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Dos de Mayo del Distrito de Sarayacu-Provincia de Ucayali, Departamento Loreto", con Código Único de Inversión N° 2438490.

Que, por estas consideraciones en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 279772, Ley de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad, Provincial de Ucayali-Contamana.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la población total de 630 habitantes, de todas las edades entre varones y mujeres quienes residen permanentemente en cada uno de las viviendas de la localidad de Dos de Mayo del Distrito de Sarayacu-Provincia de Ucayali-Departamento de Loreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a las instancia de Gobierno Central y Regional sobre el contenido y alcances del presente acto resolutivo, para considerar el número de habitantes de la referida localidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Distribución  
ALC  
OAL  
GM  
GPPyR  
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)